ESTUDIO DE SECTOR
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026"

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
A. Aspectos de Tipo Económico
B. Aspectos de Tipo Técnico
C. Aspectos de Tipo Regulatorio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
A. Estructura Financiera del Proyecto
B. Posibles Entidades del Sector Cultural
C. Análisis de Idoneidad y Capacidad de la Entidad Asociada

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
A. Adquisiciones Propias de la Entidad
B. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS
A. Precios de los bienes en el mercado
B. Metodología utilizada

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
A. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
B. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
A. Fuentes de Información Primaria
B. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
A. Análisis de Cotizaciones

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, según el cual la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del Alcalde: "*1. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señale...*"

De otra parte, el artículo 70 de la Constitución Política, dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
A su vez, la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura consagra en el Título I entre sus principios fundamentales y definiciones, las siguientes: numeral 1. Artículo 1° "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*" *numeral 2. "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en*

su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas." (...) numeral 5. Que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (...) numeral 8. "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Mediante el Acuerdo No. 031 de 2020, se crea la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del Municipio de Popayán, dependiente del Despacho del Alcalde, modificando de esta forma la estructura orgánica del municipio de Popayán establecida en el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 16 del 01 de junio de 2011, artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018.

De conformidad con el artículo 3, del Acuerdo en mención, se asignan funciones en relación con el patrimonio cultural, al fomento y a los estímulos culturales y en materia de turismo, así:

ARTICULO 3°: Asignar las funciones de la Secretaría de Cultura y Turismo para el municipio de Popayán, así:

II. En relación al Fomento y a los Estímulos Culturales:

- *Generar espacios de coordinación y articulación intersectorial a interinstitucional en materia cultural*
- *Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural en el Municipio de Popayán*
- *Promover el desarrollo y fortalecimiento del ecosistema cultura en el Municipio de Popayán*
- *Fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas del Municipio de Popayán*
- *Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales del Municipio de Popayán*
- *Promover y apoyar la formalización de los agentes y organizaciones culturales del Municipio de Popayán*
- *Estimular la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales del municipio, a través de la convocatoria de estímulos*
- *Fortalecer las propuestas y productos artísticos y culturales, garantizando el acceso democrático a los recursos disponibles*
- *Incentivar los procesos de formación de públicos para las distintas áreas artísticas y culturales.*

III. En Materia de Turismo

- *Establecer estrategias y programas para promover condiciones institucionales para impulsar el sector turístico en el municipio.*
- *Promover la inter sectorialidad entre el turismo y la cultura, para fomentar el turismo cultural y comunitario*
- *Promover destinos turísticos y fortalecer la oferta turística y municipal y regional.*
- *definir estrategias para el desarrollo de la infraestructura y conectividad para el turismo en el municipio*
- *gestionar la innovación y el desarrollo empresarial en el sitio turístico y promover la formación del capital humano para el turismo municipio*

- *Promover turismo de Popayán articulado con la oferta turística del país.*
- *Generar información eficiente, fortalecer la institucionalidad y gestionar los recursos económicos que promuevan el desarrollo turístico.*
- *Establecer programas para el desarrollo de productos turísticos diferenciados y de alto valor.*
- *Promover el turismo responsable y sostenible.*
- *Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión e investigación alrededor de la oferta y el potencial turístico de la ciudad.*
- *Articular la oferta cultural a la oferta turística del municipio.*
- *Promover el conocimiento público de la oferta turística del municipio y desarrollar estrategias de formación y disfrute del turismo interno.*
- *38 gestionar la elaboración de estudios e investigaciones relacionadas con la actividad turística de la ciudad, que aporten elementos para la toma de decisiones de los prestadores de servicios locales.*
- *Analizar los mercados potenciales que demanda nuestros productos turísticos, identificar la competencia, realizar cuadros comparativos y diseñar una estrategia de inserción al mercado identificado con el subproceso de promoción y los prestadores de servicios.*
- *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la secretaria de cultura y turismo.*

Es así como la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de diferentes planes, programas y proyectos, para fomentar la cultura en los habitantes del Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar los diferentes procesos culturales entendiéndolo como un todo que contiene integralmente las manifestaciones relacionadas con el arte y el patrimonio, incluyendo a toda la población, enmarcada en la práctica de las actividades que buscan infundir en los payaneses el amor y sentido de pertenencia por las costumbres y tradiciones culturales propias de nuestra región, propendiendo por la promoción y fortalecimiento del patrimonio y la diversidad cultural de la ciudad.

Las manifestaciones artísticas y culturales del municipio de Popayán y del departamento del Cauca reflejan la diversidad étnica y multicultural que caracteriza al territorio, constituyéndose en un componente esencial del patrimonio cultural de la Nación. Dentro de estas expresiones, la cultura afrocolombiana representa un legado histórico, artístico y ancestral que contribuye de manera significativa a la construcción de identidad, memoria colectiva, cohesión social y fortalecimiento del tejido comunitario.

En este contexto, la cultura trasciende su dimensión artística para consolidarse como un instrumento de transformación social, inclusión, diálogo intercultural y construcción de paz. Esta premisa cobra una urgencia y relevancia sin precedentes frente a la coyuntura que atraviesa actualmente el territorio nacional, y de manera particular el departamento del Cauca y el municipio de Popayán, derivada de la constante e inusual actividad sísmica. Ante los niveles de incertidumbre, afectación psicosocial y disrupción de las dinámicas cotidianas generadas por esta situación natural, las expresiones culturales se erigen como un mecanismo de primer orden para la resiliencia comunitaria, la contención emocional y la recuperación del tejido social. El arte y el encuentro en torno a nuestras raíces actúan como un vehículo sanador que ayuda a la población a sobreponerse a la adversidad.

En consecuencia, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán reconoce la promoción, protección y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales afrodescendientes como una estrategia fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, fomentar la participación ciudadana y preservar el patrimonio cultural inmaterial del municipio.

No obstante, persisten limitaciones en la generación de espacios permanentes para la promoción, circulación y visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes. Estas comunidades continúan enfrentando desafíos derivados de procesos históricos de exclusión, discriminación y desigualdad, los cuales han incidido en la disminución de oportunidades para fortalecer sus procesos organizativos, preservar sus saberes ancestrales y difundir sus expresiones culturales. A estas brechas históricas se suma el impacto paralizante de la actual coyuntura sísmica, la cual ha amenazado con estancar las dinámicas económicas locales, afectando desproporcionadamente al sector cultural y creativo, limitando los escenarios de encuentro y exacerbando las vulnerabilidades de los gestores y artistas que dependen de la circulación de sus prácticas para su sustento.

Si bien las comunidades afrocolombianas han desarrollado mecanismos de resistencia cultural mediante la música, la danza, la tradición oral, la gastronomía, las artes escénicas, las artesanías y otras manifestaciones propias de su identidad, resulta indispensable y urgente fortalecer estos procesos mediante la implementación de acciones institucionales que contribuyan a su reconocimiento, valoración y sostenibilidad, promoviendo escenarios de encuentro intercultural, apropiación social del patrimonio y recuperación de la confianza ciudadana en el espacio público.

En el marco del proyecto Implementación del Programa Alianza por la Gobernanza Cultural, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer el reconocimiento, la promoción y la circulación de las expresiones artísticas y culturales afrocolombianas, mediante el desarrollo de actividades que incentiven la participación de artistas, gestores culturales, organizaciones sociales y comunidad en general.

El análisis realizado evidencia como problema central la insuficiente visibilización y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales de la población afrodescendiente en el municipio de Popayán, situación asociada principalmente a las siguientes causas:

Causa directa

Insuficientes estrategias institucionales para la promoción, difusión y circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades afrodescendientes del municipio.

Causas indirectas

- Escasa realización de eventos, festivales y escenarios de circulación artística enfocados en la cultura afro.
- Limitadas oportunidades para el fortalecimiento de los procesos organizativos y culturales de las comunidades afrocolombianas.

- Baja articulación entre los actores culturales e institucionales para el desarrollo de iniciativas orientadas al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.
- Afectación de las dinámicas de cohesión social y estancamiento de la economía creativa local, derivados del impacto psicosocial y logístico de la reciente inestabilidad sísmica que atraviesa la región.

En consecuencia, se identifica la necesidad de implementar acciones que permitan consolidar espacios de participación, intercambio de saberes, fortalecimiento organizacional y difusión de las expresiones artísticas afrodescendientes, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa e incluyente.

En este sentido, la realización del Festival de Arte y Cultura Afro – Afrofest de Popayán constituye una estrategia orientada a fortalecer la identidad cultural afrocolombiana, promover la participación activa de artistas, portadores de saberes y organizaciones culturales, dinamizar la economía cultural y creativa, generar procesos de formación y apropiación social del patrimonio, y contribuir al reconocimiento de los aportes históricos, sociales y culturales de las comunidades afrodescendientes en el municipio.

De esta manera, el Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, reafirma su compromiso como garante de los derechos culturales, impulsando actividades de interés público que promuevan la protección, salvaguardia, difusión y fortalecimiento de la cultura afrocolombiana, en concordancia con los principios constitucionales de diversidad étnica y cultural, igualdad, participación y preservación del patrimonio cultural de la Nación.

El proyecto tiene como objetivo principal fortalecer, promover y visibilizar las expresiones artísticas, culturales, patrimoniales y ancestrales de las comunidades afrodescendientes del municipio de Popayán y del departamento del Cauca, mediante la realización del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán. Esta iniciativa busca generar un espacio de reconocimiento, intercambio y apropiación social de la diversidad étnica y cultural, resaltando los aportes históricos, sociales y culturales de la población afrocolombiana al desarrollo del territorio, y funcionando a su vez como un acto de resistencia pacífica y esperanza comunitaria frente a los embates de la naturaleza.

A través de una programación artística y cultural diversa, el festival propiciará escenarios seguros para la circulación de las artes, el fortalecimiento de los procesos culturales comunitarios y la promoción de los saberes tradicionales. Entre sus actividades se contemplan muestras gastronómicas representativas de la cocina tradicional afro, exhibiciones de emprendimientos y productos con identidad cultural, presentaciones musicales, dancísticas y de artes escénicas, muestras de tradición oral, conversatorios, exposiciones y demás expresiones que permitan exaltar el patrimonio cultural afrodescendiente y fomentar su transmisión a las nuevas generaciones.

De igual manera, el festival contribuirá al fortalecimiento de la economía cultural y creativa mediante la participación de artistas, gestores culturales, portadores de saberes, cocineras tradicionales, artesanos y organizaciones comunitarias, promoviendo oportunidades para la circulación de bienes y servicios culturales y el fortalecimiento de los procesos organizativos de la comunidad afro. Así, el evento se consolida no solo como una vitrina

de orgullo identitario, sino como una política pública de reactivación económica de base, vital para mitigar los impactos colaterales de la actual alerta sísmica en la región.

2. ASPECTOS GENERALES.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación, las entidades estatales deben adelantar estudios previos que justifiquen la necesidad de contratar, en coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones. En este marco, el Municipio de Popayán, como entidad territorial autónoma, tiene el deber constitucional y legal de promover el bienestar general, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y fomentar el acceso, reconocimiento y valoración de la diversidad étnica y cultural como pilares del desarrollo social, la inclusión y la convivencia.

La Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, la Ley 70 de 1993 y las políticas públicas nacionales y territoriales en materia cultural y étnica reconocen la diversidad cultural de la Nación y establecen la obligación del Estado de proteger, fortalecer y promover las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades afrodescendientes. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales generar escenarios que contribuyan a la preservación de las expresiones artísticas, los saberes ancestrales, las tradiciones y el patrimonio cultural afrocolombiano, garantizando la participación efectiva de estas comunidades en la vida cultural del territorio. En cumplimiento de estas disposiciones, el Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, la salvaguardia del patrimonio inmaterial, la promoción de la diversidad cultural y el impulso de espacios de participación ciudadana.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Alianza con Popayán 2024–2027"**, particularmente con la línea estratégica **"Popayán justa, incluyente, equitativa y en paz"** y el programa **"Alianza por la gobernanza cultural"**, la Administración Municipal formuló el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, orientado a ampliar el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales, fortalecer los procesos de participación comunitaria y promover el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como elemento fundamental para la construcción de paz y cohesión social.

Dentro de este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer los espacios de visibilización, circulación y promoción de las manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes presentes en el municipio y en la región, considerando que aún persisten brechas relacionadas con el acceso a escenarios de difusión, el reconocimiento de sus aportes históricos y culturales, y la consolidación de procesos permanentes de participación intercultural. Estas circunstancias limitan el ejercicio pleno de los derechos culturales y el fortalecimiento de la identidad afrocolombiana como componente esencial del patrimonio cultural y de la riqueza multicultural del territorio.

En este escenario, el **Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán** se consolida como un proceso cultural de especial relevancia para el municipio, al constituirse en un espacio de encuentro, reconocimiento y proyección de las expresiones artísticas, musicales, dancísticas, gastronómicas, académicas y tradicionales de las comunidades afrodescendientes. Su realización contribuye significativamente a la promoción de la interculturalidad, la eliminación de prácticas discriminatorias, el fortalecimiento de la

identidad étnica y la generación de escenarios de diálogo, participación y apropiación social del patrimonio cultural afrocolombiano.

Para la vigencia 2026, el Festival proyecta una programación artística, académica, formativa y comunitaria de amplia cobertura, integrada por muestras culturales, presentaciones musicales y dancísticas, conversatorios, exposiciones, emprendimientos culturales, gastronomía tradicional y actividades pedagógicas dirigidas a diversos grupos poblacionales. Esta programación se encuentra plenamente alineada con los objetivos del proyecto de inversión municipal y con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la diversidad cultural, la inclusión social y la participación ciudadana.

La ejecución de esta agenda cultural requiere del acompañamiento institucional del Municipio de Popayán mediante un esquema de asociación que garantice la adecuada planificación, coordinación, gestión administrativa, logística, financiera y técnica de todas las actividades previstas, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y eficacia en la inversión de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la cultura.

En este sentido, la entidad sin ánimo de lucro que ha liderado y desarrollado el Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán, gracias a su reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la organización de procesos culturales dirigidos al fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes, se configura como el aliado estratégico idóneo para la ejecución del proyecto, en los términos del Decreto 092 de 2017, al acreditar experiencia específica, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como el correspondiente aporte de cofinanciación exigido para este tipo de convenios.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente para el Municipio de Popayán celebrar un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la realización del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza cultural, la participación ciudadana, el reconocimiento de la identidad afrodescendiente, la protección del patrimonio cultural inmaterial y la consolidación de una ciudad más incluyente, diversa y respetuosa de su riqueza multicultural.

La Secretaría de Cultura y Turismo Municipal, se concibe como una dependencia que busca la realización de diferentes planes, programas y proyectos, para fomentar la cultura en los habitantes de Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar los diferentes procesos culturales entendiéndolo como un todo que contiene integralmente las manifestaciones relacionadas con el arte y el patrimonio, incluyendo a toda la población, enmarcada en la promoción y fortalecimiento de la cultura afrodescendiente, mediante el desarrollo de actividades que visibilicen, preserven y exalten sus saberes, expresiones artísticas, costumbres y tradiciones. Logrando infundir en la comunidad payanesa el reconocimiento, el respeto y el sentido de pertenencia hacia el legado afro, contribuyendo a la salvaguardia del patrimonio cultural y al fortalecimiento de la diversidad étnica y cultural que caracteriza a la ciudad..

En este escenario, el Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán se constituye en un proceso cultural estratégico de alto impacto para el municipio, al consolidarse como un espacio de reconocimiento, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales de las comunidades afrodescendientes. A través de una

programación que integra expresiones musicales, dancísticas, gastronómicas, académicas, artesanales y de tradición oral, el Festival fomenta el diálogo intercultural, la participación ciudadana, la apropiación de la diversidad étnica y cultural, así como el posicionamiento de Popayán como un territorio comprometido con la inclusión, el reconocimiento de la identidad afrocolombiana y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Para la vigencia 2026, el Festival proyecta una programación artística, cultural, académica y comunitaria de amplia cobertura territorial y poblacional, orientada a fortalecer los procesos de circulación artística, formación de públicos, emprendimiento cultural, transmisión de saberes ancestrales y participación de las comunidades afrodescendientes, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión municipal y las políticas públicas de cultura, inclusión y diversidad étnica. La ejecución de esta programación requiere el acompañamiento institucional del Municipio mediante un esquema de asociación que garantice la adecuada planeación, coordinación, gestión técnica, administrativa, logística y financiera del evento.

En este sentido, la **Fundación Hemaisa**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la formulación, organización y ejecución de proyectos culturales, sociales y comunitarios orientados al fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes, se configura como el aliado estratégico idóneo para la ejecución del proyecto, en los términos del Decreto 092 de 2017, al acreditar la experiencia específica, la capacidad técnica, administrativa y operativa, así como el aporte de cofinanciación exigido para este tipo de convenios de asociación.

A. ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

Aspectos generales del mercado

El presente análisis económico se desarrolla en el marco de la suscripción de un Convenio de Asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad aúnan esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para desarrollar una actividad de interés público, sin que exista una relación de carácter conmutativo ni un intercambio comercial propio de un contrato estatal de prestación de bienes o servicios.

En este tipo de convenio, el análisis económico no está orientado a determinar precios de mercado con fines de competencia, sino a verificar la razonabilidad de los costos asociados a la ejecución del proyecto, la capacidad técnica, administrativa y financiera de la entidad aliada, la proporcionalidad del aporte público y la coherencia del presupuesto con los objetivos misionales y el impacto social y cultural de la iniciativa.

En este contexto, la realización del **Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán** constituye una inversión pública de carácter social, cultural y comunitario, orientada al fortalecimiento de la identidad afrodescendiente, la promoción de la diversidad étnica y cultural, la protección del patrimonio cultural inmaterial, el acceso democrático a la cultura y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, en armonía con los fines

esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas en materia de cultura e inclusión.

Sector económico involucrado

El objeto del convenio se enmarca en el sector terciario de la economía, particularmente en las actividades relacionadas con:

- Servicios culturales, artísticos y comunitarios.
- Organización, producción y promoción de eventos culturales.
- Promoción de la diversidad étnica y del patrimonio cultural inmaterial.
- Industrias culturales y creativas.
- Turismo cultural y fortalecimiento de las economías locales.

Estas actividades hacen parte de la economía cultural y creativa, reconocida como un sector estratégico por su capacidad para generar empleo, fortalecer el tejido social, impulsar los emprendimientos culturales, dinamizar las economías locales y contribuir al desarrollo sostenible de los territorios mediante el aprovechamiento de su riqueza cultural y patrimonial.

La realización del **Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán** genera un impacto económico y social positivo al promover la participación de artistas, gestores culturales, artesanos, cocineras tradicionales, emprendedores y portadores de saberes ancestrales, fortaleciendo las cadenas de valor asociadas a la cultura y favoreciendo sectores complementarios como el comercio, la gastronomía, el transporte, el alojamiento y otros servicios vinculados al turismo cultural. De igual manera, el Festival contribuye al posicionamiento de Popayán como un territorio que reconoce, promueve y visibiliza la diversidad étnica y cultural como un factor de desarrollo, inclusión y cohesión social, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y las políticas públicas culturales vigentes.

Agentes Económicos y articulación Institucional

En coherencia con la modalidad de convenio de asociación, los principales agentes económicos que intervienen en el desarrollo del proyecto son:

- El Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, como entidad pública aportante, responsable de promover el acceso a la cultura, fortalecer la participación ciudadana y garantizar el cumplimiento de los fines de interés público asociados al proyecto.

- La Fundación Hemaisa, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, como aliada estratégica para la ejecución del proyecto, aportando su experiencia técnica, administrativa y operativa, así como recursos de cofinanciación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

- Artistas, agrupaciones culturales, portadores de saberes ancestrales, gestores

culturales, artesanos, emprendedores, conferencistas, talleristas y demás actores del sector cultural, quienes participan en el desarrollo de la programación artística, académica y comunitaria del Festival.

- Proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución del evento, tales como logística, producción técnica, sonido, iluminación, montaje, transporte, alimentación, hospedaje, publicidad, diseño, comunicaciones y demás servicios especializados.

- Sectores económicos indirectamente beneficiados, entre ellos el comercio, la gastronomía, el turismo, el transporte, el alojamiento y los emprendimientos locales, cuya dinámica económica se fortalece con ocasión de la realización del Festival.

Esta articulación responde al enfoque de corresponsabilidad y cooperación, propio de los convenios de asociación, y es consistente con el análisis institucional, técnico y jurídico desarrollado en los apartados correspondientes del estudio.

Entidades sin ánimo de lucro y su rol económico

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollan actividades culturales desempeñan un papel estratégico en la promoción del desarrollo social, la preservación del patrimonio cultural, el fortalecimiento de la identidad territorial y la ampliación del acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales. Su naturaleza jurídica les permite reinvertir la totalidad de sus excedentes en el cumplimiento de su objeto misional, generando un alto valor social y comunitario.

En este contexto, la Fundación Hemaisa constituye un actor relevante para la ejecución del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán, al contar con experiencia en la formulación, organización y desarrollo de proyectos culturales, comunitarios y de inclusión social, orientados a la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes y al fortalecimiento de la participación ciudadana.

De acuerdo con los estudios sectoriales citados, estas entidades suelen operar con estructuras administrativas eficientes, combinando recursos propios, aportes públicos y cooperación interinstitucional, permitiendo una administración eficiente de los recursos y una adecuada capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el proyecto. Así mismo, la Fundación acredita el aporte de cofinanciación exigido por el Decreto 092 de 2017, aspecto que fortalece la sostenibilidad financiera del convenio y evidencia el compromiso compartido con el cumplimiento de los objetivos culturales y sociales propuestos.

Información Macroeconómica

La necesidad que se atiende mediante el presente proceso corresponde a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la realización de la segunda edición del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los canales culturales de participación ciudadana en el municipio de Popayán para la vigencia 2026", orientado a promover la diversidad cultural, fortalecer la participación comunitaria, visibilizar las expresiones artísticas y patrimoniales

de las comunidades afrodescendientes y garantizar el acceso de la ciudadanía a procesos culturales de calidad.

El sector económico involucrado corresponde al sector terciario de la economía, particularmente a las actividades relacionadas con los servicios culturales, artísticos, creativos y turísticos, cuya incidencia trasciende la ejecución del evento al generar efectos multiplicadores sobre el comercio, la gastronomía, el transporte, el alojamiento, las industrias culturales, los emprendimientos culturales y demás actividades económicas vinculadas al desarrollo de eventos culturales. Este sector constituye un componente estratégico de la economía nacional y regional por su aporte a la generación de empleo, la dinamización de los mercados locales, el fortalecimiento de la economía creativa y el desarrollo sostenible de los territorios.

Este análisis macroeconómico evidencia un comportamiento positivo de la economía colombiana durante el primer trimestre de 2026, generando condiciones favorables para el desarrollo de proyectos de inversión pública orientados al fortalecimiento de la cultura, la economía creativa y la participación ciudadana.

De acuerdo con las Cuentas Nacionales Trimestrales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,2 % durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. Asimismo, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la economía registró un crecimiento del 0,6 % respecto al cuarto trimestre de 2025. Estos resultados reflejan la continuidad de la recuperación económica y el dinamismo del sector servicios, particularmente de aquellas actividades relacionadas con la administración pública, el comercio y las industrias culturales y creativas.

Entre las actividades económicas con mayor crecimiento se destacan:

- Administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7 %.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con un crecimiento de 3,2 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9 %.
- Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9 %.
- Actividades financieras y de seguros, con un crecimiento de 2,8 %.

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)	
	2025Pr – I / 2024P – I	2026Pr - I / 2025Pr – I
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	3,3	**5,7**
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,9	**2,9**
Industrias manufactureras	1,1	**2,9**
Actividades inmobiliarias	2,2	**2,0**
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,4	**2,2**
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	17,4	**3,2**
Actividades financieras y de seguros	3,5	**2,8**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	-1,1	**2,6**
Información y comunicaciones	0,6	**1,3**
Explotación de minas y canteras	-5,2	**-0,1**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	**-1,4**
Construcción	-4,6	**-5,4**
Valor agregado	**2,5**	**2,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	**2,9**
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**

Ilustración 1. PIB enfocado en la Producción

El crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación constituye un indicador especialmente relevante para el presente estudio, en la medida en que evidencia el aporte creciente de la economía cultural al desarrollo nacional y la capacidad del sector para generar valor agregado, empleo, emprendimiento y cohesión social.

En este contexto, la realización de la segunda edición del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán se enmarca dentro de las estrategias de fortalecimiento de la economía cultural y creativa impulsadas por el Municipio de Popayán, al promover la circulación de bienes y servicios culturales, incentivar el turismo cultural y dinamizar actividades económicas complementarias como el comercio, la gastronomía, el transporte, el alojamiento, la producción técnica de eventos y los emprendimientos culturales locales.

Así mismo, el Festival favorece la participación de artistas, agrupaciones musicales y dancísticas, gestores culturales, artesanos, cocineras tradicionales, emprendedores y

portadores de saberes ancestrales, fortaleciendo la cadena de valor del sector cultural y generando impactos positivos sobre la economía local mediante la creación de oportunidades de ingreso, la ampliación de mercados para los actores culturales y la promoción del patrimonio cultural afrocolombiano.

En consecuencia, la inversión pública destinada a la realización de la segunda edición del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán resulta consistente con el comportamiento reciente de la economía colombiana y con las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, constituyéndose en una estrategia que contribuye simultáneamente al ejercicio de los derechos culturales, al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, al fortalecimiento de la gobernanza cultural y al desarrollo económico sostenible del municipio de Popayán.

Empleo y aporte social del convenio

De acuerdo con los resultados del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el primer trimestre de 2026, el mercado laboral colombiano continuó mostrando señales de recuperación, impulsado principalmente por el crecimiento de las actividades del sector servicios, entre ellas las relacionadas con el comercio, el turismo, la administración pública y las actividades artísticas, culturales y de entretenimiento, sectores que presentan una estrecha relación con el objeto del presente convenio de asociación.

En este contexto, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación consolidan su aporte al crecimiento económico nacional, contribuyendo a la generación de empleo directo e indirecto y al fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, reconocidas como un sector estratégico para la diversificación de la economía, la innovación social y el desarrollo territorial. De igual manera, el comportamiento favorable del comercio, el alojamiento, los servicios de comida y el transporte evidencia la capacidad de los eventos culturales para dinamizar la demanda de bienes y servicios y generar oportunidades económicas para múltiples actores locales. Este dinamismo resulta de vital importancia en la actual coyuntura de constante actividad sísmica que atraviesa el Cauca y Popayán, la cual representa un riesgo inminente de desaceleración para el comercio local y el turismo. En este sentido, la realización del festival funciona como una medida de reactivación económica que impulsa la confianza y garantiza la continuidad de las dinámicas productivas de la ciudad frente a la incertidumbre natural.

En el ámbito laboral, el DANE reportó que para el trimestre enero-marzo de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,6 %, lo que representa una reducción frente al mismo periodo del año anterior, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 58,1 %, reflejando una recuperación gradual del empleo y una mayor participación de actividades intensivas en mano de obra. Estas cifras respaldan la importancia de promover iniciativas

que fortalezcan los sectores con capacidad de generar empleo y dinamizar las economías locales, especialmente en territorios que requieren mitigar los impactos colaterales de emergencias naturales preventivas. Constituyendo una estrategia de inversión pública con impacto económico y social, al propiciar la contratación de artistas, agrupaciones musicales y dancísticas, gestores culturales, talleristas, conferencistas, productores, personal logístico, técnicos de sonido e iluminación, comunicadores, diseñadores, operadores audiovisuales y demás profesionales requeridos para la ejecución del evento, así mismo oportunidades para artesanos, emprendedores, cocineras tradicionales, portadores de saberes ancestrales y organizaciones comunitarias vinculadas a las manifestaciones culturales afrodescendientes, fortaleciendo los ingresos de estos actores y protegiendo su sustento frente a los estragos logísticos del fenómeno sísmico, promoviendo la circulación de bienes y servicios culturales en el municipio.

Desde la perspectiva social, el convenio contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado al garantizar el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales, fortalecer la participación comunitaria, promover el reconocimiento y la valoración de la diversidad étnica y cultural, y consolidar espacios de inclusión, convivencia y construcción de tejido social. En el marco de la actual emergencia sísmica, este último punto cobra mayor relevancia, ya que el festival ofrece escenarios seguros que actúan como factor protector y de contención emocional ante la zozobra colectiva, promoviendo la transmisión de saberes tradicionales entre generaciones y fomentando la apropiación del patrimonio cultural como un activo para el desarrollo sostenible y la resiliencia del municipio.

En consecuencia, el presente convenio trasciende la realización de un evento cultural, al constituirse en una herramienta de dinamización económica, generación de empleo, fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, recuperación psicosocial y promoción del desarrollo social, en concordancia con los resultados macroeconómicos del país, el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán 2024-2027" y las políticas nacionales de cultura, economía creativa, inclusión social y gestión del riesgo.

Índice de Precios al Consumidor y Tasa de Cambio

Como parte del análisis del entorno macroeconómico, resulta pertinente considerar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), por cuanto estas variables inciden directamente en la estructura de costos de los proyectos culturales financiados con recursos públicos y en la planeación presupuestal de los convenios de asociación.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), al cierre del primer trimestre de 2026 el IPC registró una variación año corrido de 3,07 %, una variación mensual de 0,78 % en marzo y una inflación anual de 5,56 %. El comportamiento del índice estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, alimentos y bebidas no

alcohólicas, así como por el aumento en los precios de los servicios asociados a restaurantes y hoteles, componentes que tienen incidencia directa sobre la organización y producción de eventos culturales.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un indicador macroeconómico relevante para la planeación financiera del presente convenio, en la medida en que refleja el comportamiento del peso colombiano frente al dólar estadounidense y puede incidir en los costos de bienes y servicios que incorporan componentes importados, tales como equipos de sonido, iluminación, tecnología audiovisual, instrumentos especializados y otros insumos utilizados en la producción de eventos culturales.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad competente para certificar la Tasa Representativa del Mercado (TRM), al 20 de agosto de 2026 la tasa se ubicó en $3.053,48 por dólar estadounidense, mientras que para la misma fecha del año 2025 la TRM se situaba alrededor de $4.022,29 por dólar, lo que representa una disminución de $968,81, equivalente a una apreciación cercana al 24,1 % del peso colombiano frente al dólar en el período analizado.

Este comportamiento cambiario genera un entorno favorable para la adquisición de bienes y equipos con componentes importados, al reducir la presión sobre los costos asociados a elementos tecnológicos, producción audiovisual, iluminación, sonido profesional y demás insumos que puedan requerirse para la ejecución del proyecto.

B. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

Objeto por contratar

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA AFRO - AFROFEST 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES CULTURALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA LA VIGENCIA 2026".

Modalidad de contratación

CONVENIO DE ASOCIACIÓN – Articulo 5 Decreto 092 de 2017.

Clasificación de bienes

Los bienes y servicios para suministrar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
1	93	9314	93141701	Organización de Eventos Culturales

2	93	9314	93141702	Servicios de Promoción Cultural
3	93	9314	93141703	Servicios Relacionados con el arte
5	82	8212	82121505	Impresión promocional o publicitaria

Condiciones y especificaciones técnicas requeridas

Para atender adecuadamente la necesidad que da origen al presente proceso, el futuro contratista deberá cumplir, desde el punto de vista técnico, con los lineamientos establecidos en los estudios previos y en los anexos técnicos del proceso, cuando estos existan.

Plazo de ejecución

El periodo de ejecución del convenio será hasta 2 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del presente convenio se fija en: La ciudad de Popayán.
El domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

C. ASPECTOS DE TIPO REGULATORIO.

El presente estudio de sector se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como los convenios de asociación que pueden celebrar las entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

En particular, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regula los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados legalmente a la entidad estatal. De acuerdo con dicha disposición, estos convenios no están sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, pudiendo dichos recursos ser propios o provenientes de cooperación internacional.

En consecuencia, la procedencia del presente convenio bajo el régimen previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se sustenta en la concurrencia efectiva de recursos y compromisos entre la entidad estatal y la entidad sin ánimo de lucro, y particularmente en el compromiso de esta última de realizar un aporte en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, si más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ofrece comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal deba realizar una selección objetiva y justificar los criterios empleados para tal selección, conforme a lo previsto en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El desarrollo de las actividades requeridas corresponde a la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto social se encuentra directamente relacionado con los procesos artísticos y socioculturales afro que acredita las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

Bajo este contexto, es importante resaltar que el objeto del convenio se encuentra igualmente relacionado con las competencias y funciones de la Entidad Estatal y con la normativa sectorial cultural vigente, en especial con la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, en cuanto establece el deber del Estado de fomentar, promover, proteger y garantizar el acceso y participación de la ciudadanía en las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. En este marco, el desarrollo de actividades artísticas, culturales y socioculturales orientadas al reconocimiento, fortalecimiento, promoción y salvaguardia de las expresiones culturales de las comunidades afrodescendientes, constituye una actividad de interés público que se articula con las competencias institucionales de la Entidad Estatal y con los objetivos de la política pública cultural, en particular con aquellos dirigidos al reconocimiento de la diversidad cultural, la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales y el fortalecimiento de las expresiones propias de los grupos étnicos. Por lo anterior, resulta pertinente que la experiencia acreditada por la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre relacionada con la planeación, organización, ejecución o desarrollo de actividades artísticas, culturales y socioculturales de carácter afro, por cuanto ello permite verificar su idoneidad y capacidad para ejecutar adecuadamente las actividades que constituyen el objeto del convenio.

De otro lado, el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, señala que la contratación a la que hace referencia el decreto referido está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como a las obligaciones de publicidad correspondientes. En consecuencia, la estructuración, celebración, ejecución y seguimiento del convenio deberán observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y demás principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, el marco constitucional, legal y reglamentario descrito sustenta jurídicamente la celebración del Convenio de Asociación para la realización del festival de arte y cultura afro en el Municipio de Popayán, siempre que se encuentren acreditados los presupuestos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, particularmente la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la relación del objeto del convenio

con los cometidos y funciones de la Entidad Estatal y el compromiso de aporte en dinero de la ESAL en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

A. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONVENIO

El valor total del convenio se establece en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($571.428.500), de los cuales el Municipio de Popayán aportará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($399.999.950), equivalentes a setenta por ciento (70,00 %) del valor total del convenio

Por su parte, la Fundación Hemaisa aportará la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($171.428.550), correspondiente al treinta por ciento (30,00 %) del valor total del proyecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 en relación con el aporte mínimo exigido a las entidades privadas sin ánimo de lucro en los convenios de asociación.

Los aportes de las partes se encuentran debidamente discriminados en el cuadro correspondiente, de conformidad con las actividades, responsabilidades y contrapartidas previstas para la ejecución del convenio.

Aportes del Municipio de Popayán

El Municipio de Popayán realizará su aporte por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($399.999.950), destinados a la financiación de las actividades previstas en el marco del convenio, para lo cual cuenta con disponibilidad y respaldo presupuestal conforme a la normatividad vigente.

La entidad asociada deberá estructurar y ejecutar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor total del convenio se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto, así como los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.

B. POSIBLES ENTIDADES DEL SECTOR CULTURAL

De acuerdo con la información disponible en los registros oficiales, entre ellos el Directorio de Empresas del DANE y los registros de entidades sin ánimo de lucro, a nivel nacional, departamental y municipal existe un número significativo de organizaciones cuya actividad se relaciona con la promoción, fomento, organización y desarrollo de procesos artísticos, culturales, patrimoniales y comunitarios. Dentro de estas se encuentran corporaciones, fundaciones, asociaciones culturales y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos orientados a la preservación, promoción y

difusión de las manifestaciones culturales de las comunidades afrocolombianas y de la diversidad cultural del país.

La existencia de estas organizaciones evidencia la capacidad institucional y el dinamismo del sector cultural para ejecutar iniciativas de interés público relacionadas con la circulación artística, el fortalecimiento de las identidades étnicas, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de escenarios de participación e inclusión social, como lo constituye el Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán.

No obstante, para efectos del presente proceso, esta información tiene un carácter descriptivo y de caracterización general del sector, y no constituye el fundamento para la estructuración de un proceso de selección competitiva, toda vez que la modalidad contractual corresponde a un Convenio de Asociación regulado por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, en este tipo de convenios no existe competencia entre oferentes ni se exige pluralidad de proponentes, razón por la cual no resulta procedente establecer requisitos habilitantes o indicadores financieros derivados de un análisis comparativo del mercado.

C. ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD DE LA ENTIDAD ASOCIADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el análisis de la oferta se concentra en la verificación de la reconocida idoneidad, experiencia y capacidad administrativa, técnica, operativa y financiera de la entidad privada sin ánimo de lucro que actuará como asociada para la ejecución del convenio.

En este contexto, la Fundación Hemaisa acredita condiciones de reconocida idoneidad para suscribir el presente Convenio de Asociación, en atención a que su objeto misional y su trayectoria institucional guardan relación directa con la promoción, organización, fortalecimiento y ejecución de proyectos culturales, artísticos, sociales y comunitarios. Asimismo, cuenta con experiencia en la gestión y desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la diversidad cultural, la participación comunitaria, el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales y la articulación con entidades públicas y privadas para la ejecución de iniciativas de interés general.

De igual forma, la Fundación Hemaisa dispone de la capacidad administrativa, técnica, logística y financiera requerida para desarrollar las actividades previstas en el Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán, garantizando una adecuada planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre del proyecto. Igualmente, acredita la capacidad para efectuar el aporte en recursos propios exigido por el Decreto 092 de 2017, equivalente como mínimo al treinta por ciento (30 %) del valor total del proyecto, contribuyendo de manera efectiva a la consecución de los objetivos del convenio y al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Una vez verificados los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia aportados por la Fundación Hemaisa, se concluye que esta reúne las condiciones de

reconocida idoneidad exigidas por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para actuar como entidad asociada en la ejecución del Convenio de Asociación cuyo objeto es la realización del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán.

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Para tal efecto, se analizó la información financiera propia de la Fundación, con base en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025, a partir de los cuales se calcularon los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales se presentan y analizan en el apartado correspondiente del presente estudio de sector y de conformidad con los indicadores calculados para el proceso de selección, se concluye lo siguiente:

El índice de liquidez refleja un resultado de 1.20, lo que indica que por cada peso de obligación corriente la Fundación dispone de $1,20 en activos corrientes para respaldarla. Este indicador evidencia una adecuada capacidad para atender sus compromisos de corto plazo y una gestión eficiente del capital de trabajo.

La Fundación mantiene una posición financiera sólida en el corto plazo, al contar con recursos corrientes suficientes para cubrir la totalidad de sus obligaciones corrientes sin presentar riesgos de liquidez. Asimismo, refleja un equilibrio favorable entre los activos y pasivos corrientes, permitiendo afrontar sus compromisos con un margen de seguridad adecuado. No obstante, es recomendable continuar fortaleciendo la administración del efectivo, optimizar la recuperación de cuentas por cobrar y mantener una adecuada programación de los pagos, con el propósito de conservar este nivel de liquidez y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad.

En términos generales, el indicador refleja una situación financiera estable y una gestión responsable de los recursos, acorde con la naturaleza y el funcionamiento de una entidad sin ánimo de lucro, permitiéndole desarrollar sus actividades y cumplir oportunamente con sus obligaciones de corto plazo, con un margen de liquidez que contribuye a su estabilidad y continuidad operativa.

El índice de endeudamiento, correspondiente al 82%, refleja que los activos de la Fundación se encuentran financiados con recursos de terceros en un 82%, mientras que el 18% restante corresponde a recursos propios. Aunque este indicador evidencia un nivel de endeudamiento significativo, su interpretación debe realizarse considerando la naturaleza jurídica y operativa de la Fundación. En las entidades sin ánimo de lucro es común que una parte importante de sus recursos provenga de convenios, contratos, anticipos y otras obligaciones asociadas a la ejecución de proyectos, lo que puede incrementar el nivel de endeudamiento sin que ello represente necesariamente una situación de riesgo financiero.

En cuanto a la cobertura de intereses, refleja una cobertura positiva de los gastos financieros durante el período, la Fundación refleja una sólida posición financiera, una adecuada gestión de los recursos y un bajo riesgo asociado al cumplimiento de sus obligaciones financieras, permitiendo atender con holgura los compromisos derivados de los costos por intereses. Se recomienda continuar fortaleciendo la eficiencia operativa,

optimizar la estructura de costos y consolidar fuentes de financiación sostenibles que contribuyan a mejorar los resultados operacionales y, en consecuencia, el comportamiento de este indicador en períodos futuros. En consecuencia, este comportamiento no constituye una limitación para la suscripción del convenio, ni afecta la capacidad financiera de la fundación para ejecutar el objeto contractual.

La Fundación presenta un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) de 1,75 %, resultado que evidencia un desempeño financiero favorable durante el período. Este indicador refleja que los recursos patrimoniales generaron un rendimiento positivo, producto de una adecuada administración financiera y de la eficiente ejecución de las actividades propias de la entidad. Si bien la finalidad principal de una fundación sin ánimo de lucro no es la maximización de utilidades, sino el cumplimiento de su objeto misional, este resultado demuestra que la gestión desarrollada permitió fortalecer el patrimonio institucional y contribuir a la sostenibilidad financiera de la organización. En cuanto al ROA del 0.32% este refleja que la Fundación obtuvo un rendimiento positivo sobre los recursos administrados, evidenciando un uso eficiente de sus activos para el desarrollo de sus programas, proyectos y actividades sociales. Aunque este indicador presenta un nivel moderado, es consistente con la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, cuya prioridad es la generación de impacto social antes que la obtención de excedentes financieros.

En conclusión, los indicadores financieros y organizacionales analizados permiten establecer que la Fundación Hemaisa reúne las condiciones de solvencia, capacidad técnica, administrativa y financiera requeridas para asumir la ejecución del Convenio de Asociación, garantizando la adecuada planificación, administración y destinación de los recursos, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y el logro de las metas, actividades y resultados previstos. Asimismo, su experiencia y capacidad organizacional le permiten desarrollar las acciones contempladas en el convenio con criterios de eficiencia, transparencia, eficacia y responsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos propuestos y a la correcta ejecución de los recursos públicos. Lo anterior respalda su idoneidad para la suscripción y ejecución del Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, garantizando la capacidad necesaria para el cumplimiento de las actividades y compromisos derivados del convenio.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. ADQUISICIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD

La secretaria de la Cultura y Turismo procedió a revisar procesos adelantados bajo la categorización del servicio del literal b de los aspectos técnicos; encontrando:

ESTADO	PROCESO	DETALLE	CUANTÍA
Proceso Adjudicado y Celebrado	MP-CT-CD-134-2025	Prestar servicios para la realización del primer festival de arte y cultura afro - Afrofest 2025, en el marco del proyecto "implementación del	250.000.000

		programa alianza por la gobernanza cultural para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán".	
Proceso Adjudicado y Celebrado	MP-CT-RE-015-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del vi festival internacional del tango y el bolero de Popayán y el VII Festijazz Popayán, en el marco de la ejecución del proyecto denominado implementación del programa alianza por la gobernanza cultural para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán	115.120.000
Proceso Adjudicado y Celebrado	MP-CT-RE-012-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el festival Gospel, en el marco del proyecto "implementación del programa alianza por la gobernanza cultural para la vigencia 2025 en el municipio de Popayán"	446.000.000
Publicado	MP-CT-RE-013-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la cultura, mediante la realización de las Fiestas de Pubenza 2024 y homenaje al municipio de Popayán en el marco de la ejecución del proyecto denominado: fortalecimiento del sector cultural y artístico para la vigencia 2024 en el municipio de Popayán	583.000.000

B. ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

Por la categoría del servicio a contratar, se encontraron los siguientes procesos publicados en SECOP II.

ENTIDAD	PROCESO	CUANTÍA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	19003512021	$222.118.200
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	19004272020	$175.478.225
Ministerio de las Culturas, las artes y los Saberes	MC-CC-2994-2024	$25.143.000
Alcaldía Santiago de Cali	4148.010.32.1.1030-2025	$9.569.384.807
Gobernación del Cauca	DC-SED-CD-410-2025	$202.170.000

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

A. PRECIOS DE LOS BIENES EN EL MERCADO

El valor del convenio fue determinado con base en un análisis integral de los antecedentes contractuales, los costos asociados a la ejecución de actividades culturales similares y el alcance específico del objeto a desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica del convenio de asociación.

En este tipo de instrumentos no se configura un mercado competitivo ni una contratación con contraprestación directa, razón por la cual el análisis de precios se orienta a verificar la razonabilidad del presupuesto, la proporcionalidad de los aportes y la adecuada destinación de los recursos públicos, y no a la selección del menor precio.

B. METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la estructuración del presupuesto del convenio se tuvieron en cuenta los siguientes elementos de referencia:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones
B. Los valores históricos de convenios de asociación celebrados por el Municipio de Popayán para la realización de eventos culturales similares.
C. Los valores ejecutados por otras entidades estatales en proyectos culturales de naturaleza comparable, utilizados únicamente como referencia contextual del sector.

Con fundamento en estos criterios, se concluye que el presupuesto propuesto es consistente con las necesidades del proyecto, guarda proporción con las actividades a ejecutar y se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando la viabilidad financiera para el cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

A. RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO TÉCNICO

En atención a la naturaleza del convenio de asociación y al objeto cultural a desarrollar, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se estima conveniente que la entidad asociada acredite, mediante certificaciones, reconocimientos, experiencia documentada u otros soportes equivalentes, su capacidad técnica, administrativa y organizacional para desarrollar eventos y proyectos de impacto cultural. Estos elementos constituyen un respaldo a su idoneidad para la ejecución del convenio, sin que se entiendan como requisitos habilitantes propios de un proceso de selección competitiva.

- La entidad ejecutora deberá presentar informes periódicos de avance, con una periodicidad quincenal, en los cuales se detallen las actividades realizadas, el cumplimiento del cronograma, la utilización de los recursos y demás información que el supervisor del convenio considere necesaria para el adecuado seguimiento.

- Al finalizar la ejecución del convenio, la entidad asociada deberá presentar un informe final consolidado que incluya los resultados obtenidos, soportes técnicos y financieros, así como los productos entregables derivados del objeto del convenio, en medios físicos y digitales.

- La ejecución del convenio se desarrollará en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y de las disposiciones establecidas en el correspondiente Anexo Técnico, asegurando la adecuada implementación de las actividades previstas y el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y pertinencia cultural definidos para el proyecto.

B. RECOMENDACIONES PARA REQUISITOS DE TIPO FINANCIERO

Se recomienda que la entidad asociada disponga de mecanismos de planeación, control y seguimiento financiero que permitan una ejecución eficiente, transparente y oportuna de los recursos, garantizando la correcta destinación de los mismos y el cumplimiento del cronograma de actividades y metas establecidas. Asimismo, deberá mantener registros contables y soportes financieros que faciliten el ejercicio de la supervisión y el control por parte del Municipio de Popayán.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

A. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIAS

Las fuentes primarias utilizadas en la elaboración del presente estudio corresponden a la información recopilada directamente por la entidad, a través de la revisión de antecedentes administrativos y contractuales, así como del análisis técnico y presupuestal del proyecto. No fue necesaria la realización de visitas técnicas a organizaciones del sector, debido a que el presente trámite corresponde a un Convenio de Asociación, y no corresponde a una selección competitiva de oferentes.

B. FUENTES DE INFORMACIÓN SECUNDARIAS

Para la elaboración del presente estudio de sector se consultaron, entre otras, las siguientes fuentes:

1. http://www.secop.gov.co
2. SIREM. Superintendencia de Sociedades
3. http://www.dane.com.co
4. http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
5. http://www.mintrabajo.gov.co
6. http://www.secop.gov.co
7. SIREM. Superintendencia de Sociedades
8. http://www.dane.com.co
9. http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. http://www.mintrabajo.gov.co

8. ANEXOS

A. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de estructurar el presupuesto del presente Convenio de Asociación, la entidad tomó como referencia cotizaciones de algunos bienes y servicios necesarios para la realización del Festival de Arte y Cultura Afro de Popayán, tales como logística, producción técnica, sonido, iluminación, transporte, alojamiento, alimentación y demás componentes requeridos para la ejecución del evento.

Así mismo, se revisaron antecedentes de procesos similares y la información disponible sobre los costos asociados a este tipo de actividades culturales, con el propósito de verificar que el presupuesto estimado fuera razonable y acorde con las necesidades del proyecto.

Como resultado de este análisis, se concluye que los valores proyectados son consistentes con las condiciones del sector y permiten garantizar la adecuada ejecución del convenio. Este ejercicio se realizó únicamente como apoyo para la estructuración técnica y financiera del presupuesto y no constituye un proceso de selección competitiva ni un análisis orientado a escoger la oferta de menor precio, en atención a que el presente trámite corresponde a un Convenio de Asociación regulado por el Decreto 092 de 2017.

En la etapa de planeación, la entidad identificó la existencia de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la formulación, organización y ejecución de proyectos orientados a la promoción, preservación y difusión de la cultura afrodescendiente, así como en el desarrollo de festivales, encuentros, muestras artísticas y demás manifestaciones culturales. Estas organizaciones cuentan con las capacidades técnicas, administrativas y operativas para contribuir al cumplimiento del objeto del proyecto y a la realización del Festival de Cultura Afro.

En aplicación de los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, y una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, la entidad procede a seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro basándose en su reconocida idoneidad, su experiencia comprobada en el sector cultural y su capacidad para aportar la contrapartida exigida por la ley. Esto permite garantizar que la propuesta seleccionada sea la más favorable para el cumplimiento de los fines estatales, asegurando el adecuado desarrollo del objeto del convenio sin comprometer los estándares técnicos ni la calidad esperada en la ejecución de las actividades.

ACT.	REQUERIMIENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACIÓN HEMAISA	JOVENES EMPRENDEDORES DEL PACIFICO	FUNDACIÓN ENTRELAZANDO CORAZONES
1	Presentación de una orquesta de música afrolatina (salsa) de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística superior a veinte (20) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de once (11) integrantes. - Haber realizado presentaciones en, por lo menos, cinco (5) países diferentes a Colombia. - Haber recibido como mínimo seis (6) reconocimientos, premios o distinciones de carácter nacional e internacional, que acrediten su trayectoria y aporte al desarrollo de la música. - Interpretar un repertorio que incluya la ejecución de, como mínimo, los siguientes instrumentos musicales: marimba de chonta, saxofón, trompeta, bombo, cununo y guasá.	1	Orquesta	$ 38.745.000	$ 39.745.000	$ 38.545.000
2	Presentación de una agrupación artística de música afro fusión de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística superior a veintitrés (23) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de once (11) integrantes. - Acreditar presentaciones artísticas en al menos tres (3) países diferentes a Colombia. - Haber recibido como mínimo seis (6) premios, reconocimientos o distinciones de carácter nacional e internacional que respalden su trayectoria y aporte al desarrollo de la música afro fusión. - Interpretar un repertorio en vivo que incluya, como mínimo, los siguientes instrumentos: marimba de chonta, saxofón, trompeta, bombo, cununo y guasá.	2	Grupos	$ 55.350.000	$ 55.350.000	$ 55.350.000
3	Presentación de una agrupación artística de música afro (chirimía) de trayectoria internacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística igual o superior a dieciocho (18) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. - Acreditar presentaciones artísticas en, al menos, cinco (5) países diferentes a Colombia, demostrando su proyección y reconocimiento internacional. - Interpretar un repertorio de música tradicional afro (chirimía) en vivo, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: batería, clarinete, trombón, tambor y platillos.	1	Grupos	$ 26.524.450	$ 26.524.450	$ 27.624.450

4	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, modalidad Violines Caucanos, con trayectoria artística, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con una trayectoria artística igual o superior a cinco (5) años desde su creación. - Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. - Acreditar su participación en, al menos, cinco (5) festivales de carácter regional y/o nacional, demostrando su experiencia y reconocimiento en escenarios culturales. - Interpretar un repertorio representativo de la tradición musical de los Violines Caucanos, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: violines, contrabajo, tambor y platillos.	1	Grupos	$ 21.930.500	$ 21.930.500	$ 23.800.500
5	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, de reconocida trayectoria nacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con una trayectoria artística igual o superior a diez (10) años desde su creación. Estar conformada por un mínimo de diez (10) integrantes. Acreditar su participación en, al menos, tres (3) eventos, festivales o encuentros culturales de carácter regional y/o nacional, demostrando su experiencia en escenarios artísticos. Interpretar un repertorio representativo de la música afro tradicional, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: violín, guitarra, tambor y clarinete.	2	Grupos	$ 57.900.000	$ 57.900.000	$ 57.900.000
6	Presentación de una agrupación artística de música afro tradicional, de trayectoria regional, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con una trayectoria artística igual o superior a cinco (5) años desde su creación. Estar conformada por un mínimo de seis (6) integrantes. Interpretar un repertorio representativo de la música afro tradicional, utilizando como mínimo los siguientes instrumentos: bombo, cununo y guasá.	2	UNIDAD	$ 18.900.000	$ 18.900.000	$ 18.900.000
7	Presentación de una agrupación de danza folclórica afro, de reconocida trayectoria nacional, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Estar conformada por un mínimo de ocho (8) integrantes. Acreditar una amplia trayectoria artística en la interpretación y promoción de la danza folclórica afro a nivel nacional. - Presentar un montaje escénico basado en expresiones folclóricas afrodescendientes, que integre danza, puesta en escena y performance inspirados en las tradiciones, la memoria, la identidad y las manifestaciones culturales propias del departamento del Cauca. - Contar con un repertorio coreográfico que contribuya a la salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural afrodescendiente de la región.	4	GRUPO	$ 27.000.000	$ 27.000.000	$ 2.640.000

8	Presentación de un ponente experto y sabedor en historia afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con título de posgrado en nivel de doctorado, preferiblemente en Historia, Antropología, Ciencias Sociales, Estudios Afrodescendientes o áreas afines. Acreditar su participación como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, simposio o evento académico de carácter internacional. Contar con, al menos, una (1) publicación académica relacionada con la historia afrodescendiente, ya sea en formato de libro, capítulo de libro o artículo publicado en una revista científica o indexada.	2	PONENTE	$ 18.350.000	$ 18.750.000	$ 18.350.000
9	Presentación de un ponente experto y sabedor en legislación y derechos de las comunidades afrodescendientes, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Contar con título de posgrado en nivel de maestría, preferiblemente en Derecho, Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Público, Estudios Étnicos o áreas afines. Acreditar su participación como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, simposio o evento académico de carácter internacional, relacionado con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes, la diversidad étnica o temáticas afines. - Contar con, al menos, una (1) publicación académica, ya sea un libro, capítulo de libro o artículo publicado en una revista científica o indexada, relacionada con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes, el derecho étnico o temas afines.	2	PONENTE	$ 8.640.000	$ 8.640.000	$ 9.000.000
10	Presentación de un ponente y sabedor en legislación y derechos de las comunidades afrodescendientes, que cumpla con las siguientes características mínimas: Contar con título de pregrado en cualquier área del conocimiento. Acreditar experiencia y conocimientos en legislación relacionada con las comunidades afrodescendientes, los derechos étnicos, la participación ciudadana, la diversidad cultural o temáticas afines. Haber participado como ponente en, al menos, un (1) congreso, seminario, foro, encuentro o evento académico de carácter nacional relacionado con la legislación, los derechos de las comunidades afrodescendientes o temas afines.	2	PONENTE	$ 5.940.000	$ 5.940.000	$ 5.940.000

11	Presentación de un ponente y sabedor ancestral en historia y autorreconocimiento afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: Ser reconocido por la autoridad o las organizaciones representativas de su territorio como sabedor ancestral del departamento del Cauca, acreditando su conocimiento y experiencia en la preservación, transmisión y promoción de los saberes, la historia, la identidad y las prácticas culturales de las comunidades afrodescendientes. Acreditar su participación como ponente, conferencista o facilitador en, al menos, un (1) encuentro, foro, seminario o evento de carácter regional relacionado con la historia, el autorreconocimiento, la identidad cultural o los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes.	2	PONENTE	$ 6.750.000	$ 6.750.000	$ 6.750.000
12	Presentación de un cultor de la tradición oral afrodescendiente, que cumpla con las siguientes características mínimas: - Acreditar una trayectoria en la preservación, promoción y difusión de la tradición oral afrodescendiente, mediante su participación en procesos culturales, académicos o comunitarios. Haber participado en, al menos, tres (3) encuentros nacionales de oralidad, narración oral, tradición oral o patrimonio cultural inmaterial. - Contar con, al menos, una (1) publicación relacionada con la tradición oral afrodescendiente, ya sea en formato de libro, compilación de relatos, investigación o producción editorial afín.	2	SABEDOR	$ 4.050.000	$ 4.050.000	$ 4.050.000
13	Presentación de seis cultores de la oralidad afro con experiencia certificada, que haya participado como mínimo en un encuentro nacional de oralidad, fortaleciendo la preservación, difusión y promoción de las tradiciones orales y del patrimonio cultural afro mediante actividades de narración, diálogo e intercambio de saberes.	6	SABEDOR	$ 8.910.000	$ 8.910.000	$ 15.000.000
14	Presentación de un animador con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, que acredite su participación en mínimo dos eventos de carácter reivindicativo de derechos para la población afro. Con el fin de dinamizar las actividades programadas, promover la participación del público y fortalecer los procesos de reconocimiento, inclusión y visibilización de los derechos de las comunidades afrodescendientes	2	Animador	$ 19.440.000	$ 21.040.000	$ 23.200.000

15	Realización de un evento cultural con propósito de reconocer, salvaguardar, visibilizar y fortalecer las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes, promoviendo su identidad, memoria, creatividad y aporte al desarrollo cultural de Popayán mediante un espacio integral de encuentro, circulación y participación ciudadana durante tres días. La programación comprenderá pabellones especializados en artesanías, gastronomía tradicional, arte y moda, complementados con una tarima cultural destinada a la presentación de expresiones musicales, dancísticas, escénicas y demás manifestaciones propias de las comunidades afrodescendientes, generando espacios para la transmisión de saberes, el intercambio intergeneracional y la promoción de artistas, portadores, cultores, creadores y emprendimientos culturales. El evento contempla la participación y circulación de aproximadamente 300 expresiones culturales vinculadas a los diferentes componentes, para lo cual se dispondrán espacios de exhibición mediante módulos para grandes plataformas y stands, puntos de atención y orientación al público, además de elementos de delimitación y cerramiento que permitan organizar los diferentes espacios destinados a la exposición, circulación y desarrollo de las manifestaciones culturales.	1	Unidad	$ 195.000.000	$ 198.600.000	$ 207.000.000
16	Diseño, instalación, operación y atención al público, de una experiencia museográfica inmersiva y sensorial concebida como un templo vivo de las artes, la identidad y la memoria afrodescendiente del Cauca. La experiencia deberá integrar diversas estaciones interactivas que conformen un recorrido narrativo orientado a estimular los sentidos y las emociones, permitiendo a los visitantes tocar, observar, escuchar y experimentar la riqueza espiritual, cultural e histórica del pueblo negro. El diseño conceptual y museográfico comprende la producción, montaje, ambientación, operación durante el evento, atención al público, mantenimiento, desmontaje y el recurso humano y técnico necesario para su funcionamiento, garantizando una puesta en escena que responda a los objetivos de comunicación del festival y contribuya a posicionarlo como un referente de impacto local, nacional e internacional para la promoción, preservación y visibilización de la cultura afro del Cauca.	1	Museo	$ 22.075.550	$ 22.075.550	$ 26.885.000
17	Equipo de comunicación con trayectoria nacional y experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de estrategias de comunicación, diseño gráfico y producción audiovisual, que acredite, mediante certificación expedida por un Consejo Comunitario, experiencia en procesos de trabajo social con pertinencia étnica. Comprende el diseño de la marca del evento, la creación de la línea gráfica, la producción de piezas audiovisuales y la elaboración de la presentación oficial del evento, incluyendo el desarrollo conceptual, creativo y técnico, así como todos los recursos humanos, tecnológicos necesarios para la entrega de productos de alta calidad, alineados con la identidad cultural, los objetivos de comunicación y el fortalecimiento de la visibilidad de las comunidades afrodescendientes.	1	Unidad	$ 12.150.000	$ 12.150.000	$ 13.850.000

18	Permisos para la realización de espectáculos públicos tales como atención prehospitalaria, Certificado de seguridad de Bomberos, prestación del servicio especial de Aseo, permiso de alcaldía, póliza de responsabilidad civil extracontractual para terceros, licencia de derechos de autor, paz y salvo derechos conexos al derecho de autor e impuesto de ICA	1	Permisos	$ 23.773.000	$ 23.900.000	$ 24.873.000
	VALOR TOTAL			**$ 571.428.500**	**$ 578.155.500**	**$ 579.657.950**

Institucionalmente.

GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó Aspectos Financieros: Alex DeJesús Ocampo – Contratista Secretaría de Cultura y Turismo